



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N° 2810

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto la Nota en la cual se eleva para su aprobación el “Protocolo para la realización de competencias de deportes grupales e individuales, en espacios públicos y en establecimientos deportivos públicos y privados de Mendoza”, en el contexto de la pandemia declarada por COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación al COVID-19;

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/20, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, se dispuso la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que el Artículo 3° de la norma citada, en su parte pertinente dispone que “a la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por la medida de distanciamiento social” (...) “Todos los departamentos de la Provincia de Mendoza...”;

Que en el Artículo 5° se establecen las “Reglas de conducta generales” y otorga la potestad a las autoridades provinciales para dictar los protocolos pertinentes para la realización de actividades, atendiendo a los requisitos mínimos establecidos en el mismo;

Que por Decreto-Acuerdo N° 700/20 el Gobernador de la Provincia de Mendoza facultó a los Ministros del Poder Ejecutivo a disponer nuevos protocolos para actividades vinculadas con su ámbito de competencia;

Que el Decreto-Acuerdo N° 384/20 y sus prórrogas, otorgan facultades a los Ministerios para adoptar las medidas tendientes a prevenir y mitigar los riesgos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por COVID-19;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley N° 9206;

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE COMPETENCIAS DE DEPORTES GRUPALES E INDIVIDUALES, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EN ESTABLECIMIENTOS DEPORTIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE MENDOZA”, en el marco de la pandemia por COVID-19, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.



Artículo 2º- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
01/12/2020	31252